



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 4806 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, **30 Dic. 2024**

VISTO: El expediente N° 019-2024047296, que contiene el Memorando N° 657-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 30 de diciembre de 2024, y demás documentos que se adjuntan en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante la Ley N° 30493, se regula la política remunerativa del auxiliar de educación, nombrado y contratado, que presta servicios en instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el artículo 7 de la precitada Ley, establece sobre los requisitos para la contratación y nombramiento del auxiliar de educación, en donde se dispone, entre otros aspectos, que: *"El Ministerio de Educación establece el procedimiento y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación"*;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, de fecha 17 de enero de 2024, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial" y su modificatoria aprobado con RVM N° 060-2024-MINEDU y RVM N° 0149-2024-MINEDU;



Documento Nro: 019-2024526631. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=6f2c846aZeead6479br8884Y52bb4260234b>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 4806 -2024-GRSM/DRE

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00141-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, establece precisiones para la implementación del procedimiento de contratación de auxiliares 2025, en cuyo documento se remite el cronograma de actividades y plazos, para la contratación en la modalidad de "Evaluación de expedientes", el mismo que es elaborado por la DITEN, y debe ser aprobado por la DRE;

Que, el literal d) del numeral 9.2 de la Norma Técnica, estipula que es responsabilidad de la DRE: "Aprobar mediante acto resolutivo el cronograma del procedimiento de contratación de auxiliares de educación del ámbito regional, de acuerdo a los plazos y actividades previstas por el Minedu y comunicar a las UGEL de su ámbito jurisdiccional, asimismo publicar el cronograma en su portal institucional, pizarras, carteles, redes sociales u otros medios de comunicación masiva a su alcance";

Que, mediante Memorando N° 657-2024-GRSM/DRESM/OA/G.RRHH/D, de fecha 30 de diciembre de 2024, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **APROBAR** el cronograma regional para el procedimiento de contratación de auxiliares en educación del ámbito de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2025; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; la Ley N° 30493, Ley que regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU y su modificatoria aprobado con RVM N° 060-2024-MINEDU y RVM N° 0149-2024-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR, de fecha 15 de agosto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el cronograma regional para el procedimiento de contratación de auxiliares en educación del ámbito de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2025, el cual deberá desarrollarse según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Pre publicación de las plazas vacantes	Minedu	03/01/2025
2	Validación de las plazas vacantes	UGEL	06/01/2025 al 08/01/2025
3	Publicación final de plazas	MINEDU/DRE/UGEL	10/01/2025
4	Inscripción de postulantes	Postulantes/UGEL	03/01/2025 al 10/01/2025
5	Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité	06/01/2025 al 13/01/2025
6	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos	Comité	06/01/2025 al 14/01/2025
7	Publicación de resultados preliminares	Comité	16/01/2025

Documento Nro: 019-2024526631. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=6f2c846aZeead6479br8884Y52bb4260234b>





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 4806 -2024-GRSM/DRE

8	Presentación de reclamos	Postulantes	17/01/2025 al 23/01/2025
9	Absolución de reclamos	Comité	20/01/2025 al 24/01/2025
10	Publicación Final de resultados	Comité	28/01/2025
11	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito	Comité	28/01/2025 al 30/01/2025
12	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces	Comité	30/01/2025 al 31/01/2025
13	Emisión de Resolución de Contrato a través del NEXUS	UGEL	03/02/2025 al 04/02/2025
14	Elaborar y presentar el informe final del procedimiento de contratación, al director de la UGEL	Comité	05/02/2025 al 06/02/2025
15	Elevar el informe del procedimiento a la DRE	UGEL	06/02/2025 al 07/02/2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Unidades de Gestión Educativa Local Rioja, Moyobamba, San Martín, Lamas, El Dorado, Picota, Bellavista, Huallaga, Mariscal Cáceres y Tocache, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FE
Fecha: 30/12/2024 18:00:38-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 30/12/2024 17:30:18-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por:
LÓPEZ CAMPOS Doris Marianella FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 30/12/2024 16:54:35-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 30/12/2024 16:59:43-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 30/12/2024 17:03:35-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 30/12/2024 17:25:24-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA

EMJCH/DRESM
MCPM/DGI
DMARIAJ
JSCH/OA
DMLC/G.RRH



Documento Nro: 019-2024526631. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=6f2c846aZeead6479br8884Y52bb4260234b>

